

Colegio Científico Montessori Sololá

Integrantes:

Edwin Ricardo Cutzal Baran

Carlos Juan Pablo Mogollon Cabrera

Franklin Miqueas Cutz Sohom

Rony Tun Panjoj

Pablo Enrique López Santizo

Jorge Alejandro Cuc Ajcojon

Kimberly Karina Guarcax Cumatz

Mario Carlos Alberto Ovando Cordón

Lesly Paola

9 Ámbitos De Acción Ciudadana

Curso:Seminario

Catedrático: Isabel Cabrera De Alvarado

Fecha: 22-03-2022

ORDENAMIENTO FISCAL

¿Qué Son Los Impuestos?

Es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización, sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago.

¿Qué son los impuestos directos?

Es aquél que grava directamente el ingreso de los contribuyentes; incide sobre el ingreso y no es transferible ni evitable para las personas o empresas que reciben ingresos.

¿Qué Son Los Impuestos Indirectos?

Se denominan indirectos porque los mismos son trasladados en cada eslabón de la cadena productiva

1. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Recae sobre los costos de producción y venta de las empresas y se devenga de los precios que paga el consumidor.

Base legal: Ley de impuesto al valor agregado. Decreto 97-84

3. IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES

Este impuesto es un tributo que se paga al estado por un bien inmueble ya sea rural o urbano.

Base legal: Ley del impuesto único sobre inmuebles. Decreto 15-98

5. IETAAP IMPUESTO EXRAORDINARIO Y TEMPORAL DE APOYOA LOS ACUERDOS DE PAZ

Grava las actividades mercantiles y agropecuarias.

Base legal: Ley del impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los acuerdos de paz. Decreto 19-04

2. IMPUESTO SOBRE COMBUSTIBLE

Se aplica para aplicarlo para el uso como combustible en automotores.

Base legal: Ley del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo. Decreto 38-92

4. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Es un impuesto que se aplica sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios, sean nacionales o extranjeros, residentes o no en el país. El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas.

Base legal: Ley de actualización tributaria. Decreto 10-2012

6. IMPUESTO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS CERVEZAS Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS

Sirve para cobrar la tarifa del impuesto aplicable a las bebidas alcohólicas destiladas.

Base legal: Ley del impuesto sobre la distribución de bebidas, alcohólicas destiladas, cervezas y otras bebidas fermentadas. Decreto 21-2004

7. IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE PETROLEO CRUDO Y COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO

8. IMPUESTO SOBRE CIRCULAIÓN DE VEHÍCULOS

El impuesto sobre circulación de vehículos es un tributo anual que deben pagar los vehículos

Impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional.

Base legal:

Ley de Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo. Decreto 38-92

terrestres, marítimos y aéreos que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado, los fondos son recaudados para darlos a las municipalidades del país, avalado por la Ley del Impuesto a la Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos,

Base legal:

Ley del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos. Decreto 70-94

9. IMPUESTO DE TIMBRES FISCALES Y PAPEL SELLADO SOBRE PROTOCOLOS

En Guatemala el papel sellado especial para protocolos es el tipo de impuesto los cuales gravan documentos que contienen actos y contratos específicos y que utilizan los notarios para documentar los actos y contratos en los cuales intervienen y que por obligación legal deben constar en este tipo especial de papel.

Base legal:

Ley de impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos

11. IMPUESTO AL TABACO Y SUS PRODUCTOS

Se fija un impuesto para los cigarrillos fabricados a máquina equivalente al cien por ciento del precio de venta en fábrica de cada paquete de diez cajetillas de veinte cigarrillos, cada una, sin impuestos.

Base legal:

Ley de tabacos y sus productos. Decreto 61-77

10. IMPUESTO AL CONSUMO, SELECTIVO, ESPECIFICO Y OTROS

Es el impuesto que se paga a la Sunat cuando una persona compra bienes como bebidas alcohólicas, cigarrillos o combustibles. Este tiene como fin desalentar el consumo de estos productos, ya que generan consecuencias negativas en el orden personal, social o medioambiental.

Base legal:

Ley del Impuesto selectivo al consumo. Decreto 495-06

12. IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESTILADAS Y OTRASBEBIDAS FERMENTADAS

Tanto en producción nacional como importadas pagan un impuesto que tiene como base el precio de venta al consumidor final, sugerido por el fabricante o el importador.

Base legal:

Ley de impuestos específico sobre bebidas alcohólicas, destiladas y otras bebidas fermentadas. Decreto 21-2004

13. 12. IMPUESTO ESPECIFICO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS ISOTÓNICAS O DEPORTIVAS, JUGOS NECTARES, YOGURES, CONCENTRADOS

Se aprueba el impuesto específico que grava la distribución en el territorio nacional, de bebidas gaseosas, bebidas isotónicas o deportivas, jugos y néctares, yogures, preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas y agua natural envasada, tanto de producción nacional o que sean importadas.

Base legal:

Ley del impuesto específico sobre la distribución de bebidas gaseosas, bebidas isotónicas o deportivas, jugos y néctares, yogures, preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas y agua natural envasada. Decreto 09-2002

15. IMPUESTO SOBRE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES

Se establece un impuesto del 10% por ciento sobre el valor de cada pasaje aéreo internacional que vendan las empresas de Aviación, estatales o privadas, directamente o por medio de agencias de viajes que se dediquen a la explotación del tráfico aéreo civil internacional. El impuesto gravitará sobre el valor de cada boleto, cuyo vuelo se origine en el territorio nacional, aun cuando hubiere sido adquirido en el exterior.

Base legal:

Ley del impuesto sobre pasajes aéreos internacionales. Decreto 44-2000

14. IMPUESTO A LA DISTRIBUCIÓN DE CEMENTOS

Se establece un impuesto específico que grava la distribución de cemento de cualquier tipo, tanto de producción nacional como importado. La tarifa del impuesto específico a la distribución de cemento en el territorio nacional, será de 1 quetzal con 50 centavos por cada bolsa de 42.5 kilogramos de peso, cuando sea a granel, clinker o en bolsas de peso diferente

Base legal:

Ley del impuesto específico a la distribución de cemento. Decreto 79-2000

16. IMPRSTOS SOBRE PRODUCTOS FINANCIEROS

En abril de 1995 el Congreso de la República de Guatemala emitió el decreto número 26-95 mediante el cual se creó el Impuesto sobre Productos Financieros que grava los ingresos por intereses de cualquier naturaleza que se paguen o acrediten en cuentas a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala.

Base legal:

Ley impuesta sobre productos financieros. Decreto 26-95

17. ARBITRIOS:

Es el impuesto decretado por ley a favor de una o varias municipalidades. Es el tributo que el contribuyente paga a cambio de obtener beneficios directos, por medio de la realización de obras públicas o la prestación de servicios públicos.

Base legal:

Ley de arbitrio de ornato municipal. Decreto 121-96

19. IMPUESTOSSOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS

Este impuesto, organizado en territorio nacional, se calculará aplicando la tasa del 1% sobre el valor del premio correspondiente a cada boleto o billete entero, sin deducción alguna, siempre que las entidades federativas no graven con un impuesto local los ingresos.

Base legal:

Ley de impuestos sobre loterías, rifas ,sorteos y concursos.

18. IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PÚBLICOS:

Grava el monto que se abona por el ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, concierto de música clásica, ópera, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el INC.

Base legal:

Ley impuesta sobre espectáculos públicos. Decreto 574

20. IMPUESTOS SOBRECIRCULACIÓN DE VEHICULOS

El impuesto sobre circulación de vehículos es un tributo anual que deben pagar los vehículos terrestres, marítimos y aéreos que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado, los fondos son recaudados para darlos a las municipalidades del país, avalado por la Ley del Impuesto a la Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos

Base legal:

Base legal: Ley del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos. Decreto 70-94

MARCO JURÍDICO

El Marco Legal se define como los decretos, normas y reglamentos que forman las leyes que rigen a un estado y a sus habitantes usualmente dictadas por la suprema legislación del país, en nuestro caso la Constitución Política de la República de Guatemala. Las leyes, los códigos penales y las regulaciones son legislados por un parlamento y su objetivo es constituir normas de conducta y ética para el comportamiento de los miembros de la sociedad. El marco legal además regula la elección por ciudadanos de los integrantes de los órganos representativos del poder público.

Son el conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los cuales las entidades o dependencias deben de apegarse ejerciéndolas. Con esta definición podemos decir que son normas o leyes que el Estado ha estipulado para el mejor funcionamiento de nuestro país Guatemala y que son dictadas para que cada habitante de este país las cumpla.

Su objetivo principal es realizar el bien común de todos los habitantes del país, son teóricamente accesibles a toda Guatemala y fáciles de entender, aunque debido al índice de 30% de analfabetismo se tornan difíciles de entender para este porcentaje de la sociedad quienes muchas veces cuentan con una limitada educación y por ende con bajos o nulos ingresos económicos. Aunque el marco legal está establecido por el Estado y es dictado por la Constitución Política de la República de Guatemala para todos los habitantes del país, existen "lagunas" que representan la insuficiencia jurídica dentro de las normas y leyes que se establecen. Esto quiere decir que cada aspecto del fundamento del marco legal no se cumple totalmente.

En nuestro país el marco legal es sumamente importante porque de éste depende el nivel de solidez de la política del Estado. Es decir, incluye normas nacionales e internacionales que legalizan las acciones de política junto con su contenido, avances, limitaciones e identificación de las instituciones públicas que se vinculan a la política. Actualmente en Guatemala no se cuenta con una orden jurídica compuesta de legislación constitucional esto quiere decir que no se cuenta con un buen análisis de las leyes que rigen al Estado. El jurídico marco legal se divide en dos los cuales son: Marco Jurídico Externo y Marco Jurídico Interno. El Marco Jurídico Externo está formado por las leyes, decretos y resoluciones de orden público constitucional y de constituciones provinciales. En este marco se incluyen las leyes y decretos nacionales y provinciales. Un ejemplo es La ley del Impuesto de Solidaridad que se basa en el principio de solidaridad, promoviendo la realización del bien común por medio de la orden hacia los guatemaltecos de contribuir con los gastos públicos. El Marco Jurídico Interno nace en el momento en el cual inicia la actividad de la organización, contrato social o estatuto. Existen 3 tipos de Asambleas las cuales son: Asamblea Constitutiva la cual tiene lugar una sola vez y da comienzo a la sociedad. Asamblea ordinaria que trata temas como el balance general y es planificada. Y por último la Asamblea extraordinaria que trata temas en forma eventual y son importantes para la vida de la sociedad.

EDUCACIÓN VIAL

Conductor: Debemos ser conscientes cuando somos conductores

En estos tiempos el estar tras el volante de un vehículo motorizado ya dejo de ser un lujo a convertirse en una necesidad, sin embargo, siempre debemos tener muy en cuenta las normas, derechos y obligaciones que tenemos al ser conductores, entre estas podemos mencionar las siguientes:

- Portar licencia de conducir emitida por el Departamento de Transito de la Dirección General de la Policía Nacional que autoriza a una persona para conducir un vehículo, vigente y en buen estado
- Acatar las normas del reglamento de tránsito como por ejemplo
 - 1. Reducir la velocidad en zonas escolares y dar prioridad a los peatones
 - 2. No obstaculizar la vía pública
 - 3. Respetar las señalizaciones de tránsito, así como las áreas específicas de circulación de peatones como lo son: pasos de cebra, aceras, pasarelas, semáforos peatonales, etc.
 - 4. El conductor también está obligado a portar en todo momento la tarjeta de circulación ya sea en original o fotocopia autenticada de la misma
 - 5. Pagar las multas o infracciones que se le han impuesto al conductor, caso contrario se le negara la renovación de la licencia de conducir
 - 6. No conducir de manera negligente o temeraria
 - 7. No lanzar objetos de cualquier tipo desde el vehículo en circulación
 - 8. No utilizar auriculares mientras se conduce un vehículo motorizado
 - 9. Para los conductores de motocicleta utilizar en todo momento el equipo adecuado: Casco, rodilleras, coderas u otros accesorios para minimizar daños a su integridad física en caso de accidentes

Estas son solo algunas de las normas que debemos acatar mientras conducimos un vehículo motorizado sobre la vía pública, pero nunca está de más recordar que siempre debemos regirnos por la ley de tránsito y circulación de vehículos de Guatemala

Peatón: El peatón, así como derechos también tiene obligaciones hay que tomar en cuenta las siguientes reglas cuando somos peatones:

• Derecho de vía ante cualquier transporte:

De acuerdo con el artículo 57, el peatón tiene derecho de vía ante cualquier medio de transporte. Por lo que todo conductor debe **ceder el paso al peatón**, especialmente a ancianos, discapacitados, invidentes, niños y mujeres embarazadas.

• Espacios destinados al peatón:

De acuerdo con el artículo 57, el peatón tiene derecho de vía ante cualquier medio de transporte. Por lo que todo conductor debe **ceder el paso al peatón**, especialmente a ancianos, discapacitados, invidentes, niños y mujeres embarazadas.

• Si no hay espacios destinados:

El artículo 59 indica que los peatones pueden circular sobre la calzada, en sentido contrario a la circulación de los vehículos, si las vías no tuvieran ningún espacio señalizado.

• Pasos Peatonales:

En el artículo 61 se expresa que en un paso peatonal —paso de cebra— debidamente señalizado, el peatón siempre tiene la prioridad. Si cruzarás la calle, toma en cuenta que el semáforo para peatones debe estar en verde.

• Zonas escolares:

Los estudiantes tendrán prioridad de paso en las zonas y horarios establecidos, especialmente al cruzar la vía y abordar o descender de las unidades escolares, según el artículo 63.

• Prohibido caminar en ciertas vías:

Según el artículo 64, los peatones tienen prohibido caminar sobre la calzada o los arcenes —margen lateral de una carretera— de autopistas o vías rápidas.

También enfatiza que se prohíbe el caminar en túneles, puentes o pasos a desnivel que no tengan acera.

Requisitos para obtener la licencia de conducir

Vehículo y motocicleta

Requisitos para la obtención de licencia de conducir para primera licencia: tipo C - M - E

Para mayores de edad presentar:

- 1. Documento de identificación (DPI) en buen estado, en original y fotocopia.
- 2. Boleto de ornato de año en curso, en original y fotocopia.

Para primera licencia tipo "E" presentar:

- 1. Fotocopia de Patente de Comercio y carta de solicitud de la empresa en donde trabaja la persona interesada.
- 2. Para menores de edad (tener 16 años cumplidos) presentar:
- Certificación original de nacimiento extendida por RENAP, con un máximo de 6 meses de emisión.
- 4. Carta de responsabilidad del padre o tutor legal autenticada por abogado.
- 5. Original y fotocopia del documento de identificación (DPI) -en buen estado- del padre o tutor legal.
- 6. Comprobante de pago por un año (Q.100.00)

ADICIONAL PARA TODOS LOS CASOS PRESENTAR:

- Estar solvente de multas
- Presentar certificado de aprobación de examen teórico-práctico de manejo, extendido por escuela de automovilismo autorizada por el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.
- Factura original y fotocopia emitida por la Escuela de Automovilismo autorizada.
- Examen de la vista emitido por una Clínica Óptica u Oftalmólogo profesional colegiado activo, que cumpla con los requisitos establecidos por el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil.
- Factura original y fotocopia del pago del examen de la vista.
- Recibo de pago por el monto de los años de vigencia que desee en su licencia, realizarlo únicamente en agencias Banrural ubicadas en el interior de Maycom.
- Con todos estos documentos puedes dirigirte a cualquiera de los Centros de Emisión de Licencias.

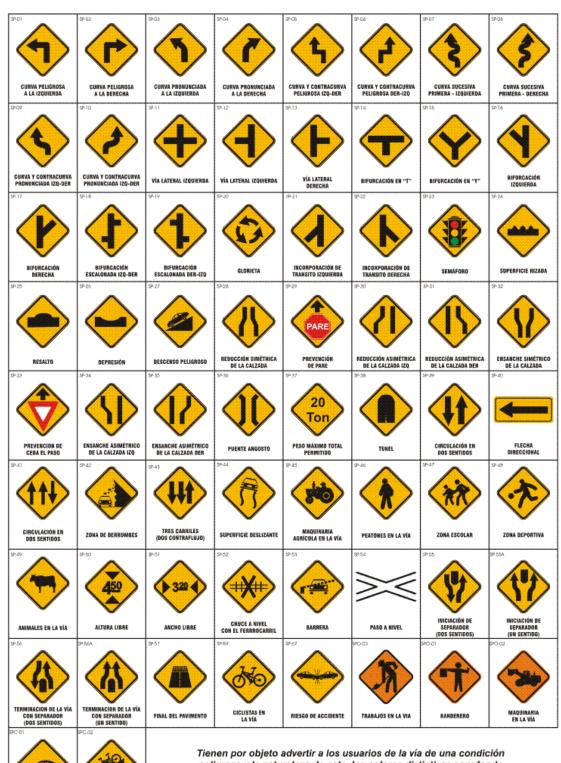
Tipos De Licencia De Conducir

TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO M	TIPO E
			- '	
Para	Para	Para conducir	Para conducir	Para
conducir	conducir toda	toda clase de	toda clase de	conducir
toda clase de	clase de	automóviles,	moto	maquinaria
vehículos de	automóviles	paneles,	bicicletas y	agrícola e
transporte de	o vehículos	microbuses,	motocicletas.	industrial.
carga de más	automotores	pick-ups con		Este tipo de
de 3.5	de hasta 3.5	o sin		licencia no
toneladas	toneladas	remolque y		autoriza a su
métricas de	métricas de	un peso bruto		titular a
peso bruto	peso bruto	máximo de		conducir
máximo,	máximo,	hasta 3.5		otro tipo de
transporte	pudiendo	toneladas		vehículo.
escolar y	recibir	métricas sin		
transporte	remuneración	recibir		
colectivo	por conducir.	remuneración.		
(urbano y				
extraurbano)				

VEHICULOS EN LA VÍA (CICLORRUTA)

DESCENSO PELIGROSO

SEÑALES PREVENTIVAS

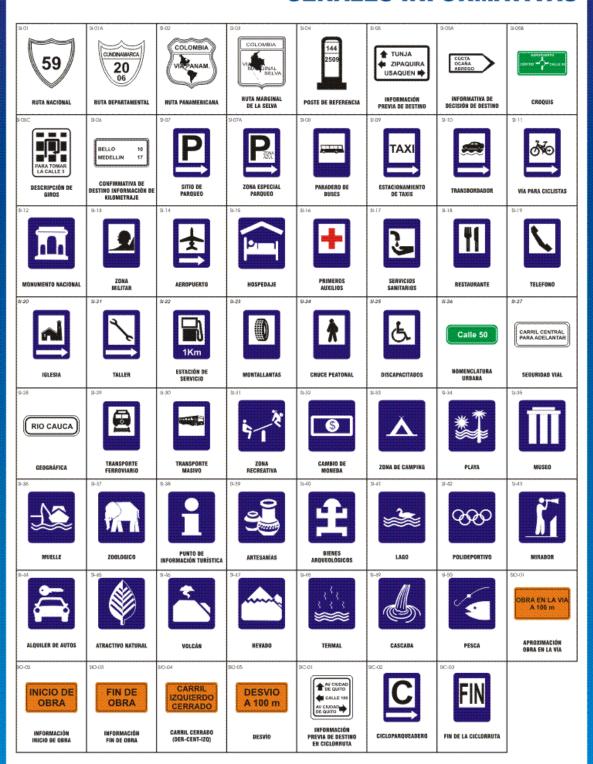


peligrosa y la naturaleza de esta, los colores distintivos son: fondo amarillo, símbolo y orla negra. Se identifica con el código SP.

Señas De Tránsito: Restrictivas



SEÑALES INFORMATIVAS



Tienen por objeto guiar al usuario de la vía, suministrando información de localidades, destinos, direcciones, sitios especiales, distancias y prestación de servicios. Los colores distintivos son: azul, textos y flechas blancos y símbolos negros. Se exceptúan las señales de identificación cuyo fondo es blanco y símbolos negros. Se identifica con el código SI.

Ordenamiento Vehicular En Sololá

El ordenamiento Vehicular en Sololá es realmente muy caótico, vemos vehículos estacionados en lugares donde está prohibido, donde obstruye la fluidez del tráfico, un claro ejemplo es el parque de microbuses que va de Sololá a Monte Mercedes que esta exactamente en la calle que se encuentra frente a la entrada del colegio Montessori, un parque que obstruye la fluidez vehicular, asi como también el parqueo de las camionetas que se encuentra por la 8va avenida, donde obstruye la entrada a varios negocios, mientras que las calles que están a los alrededores del centro comercial municipal se llenan de vehículos estacionados sin ningún propósito mientras que debería ser una calle de flujo rápido de tránsito vehicular.

Un buen parqueo sería el de las camionetas que van de Sololá a Los Encuentros, que está ubicado frente al parque central, calle que es lo suficientemente amplia para poder ser utilizarla como área de recolección de personas que van a este destino

¿Qué Es La Policía Municipal De Tránsito?

La Policía Municipal de Tránsito es una Institución de carácter eminentemente civil, regido por los principios de jerarquía y subordinación, desempeñando sus funciones con apego a la Constitución Política de la República de Guatemala, y las leyes relacionadas con la seguridad pública; todo esto a través de las unidades que la conforman, ejerciendo dirección y control en todo lo que respecta a:

- Fluidez del tránsito vehicular.
- Montaje de operativos de revisión.
- Apoyo a eventos sociales.
- Ejecución de planes operativos.
- Apoyo a la infraestructura señalización y reparación de cinta asfáltica.
- Prevención y atención de situaciones de tránsito.

La Policía Municipal de Tránsito, es un ente municipal que contribuye a la regulación, control y organización del tránsito vehicular y peatonal del municipio, por ello se requiere servir a la población como se lo merece, por lo tanto, la policía es de carácter preventivo y no es un ente represivo ni coercitivo, se anhela que el tránsito por las calles y avenidas sea eficiente.

FUNCIONES DE LA PMT

- Ejercer y darle prioridad a la regulación, control, agilización, ordenamiento y administración del tránsito de la vía pública.
- Es el responsable de ejercer la autoridad de tránsito, administrar la circulación conforme a la ley y reglamento de tránsito.
- Brindar el servicio en los eventos socioculturales, recreativos, deportivos, infraestructura, señalización y cambios de vía.

Por lo cual esto conlleva un proceso de al desarrollo y cambio en nuestro municipio, que mediante el desempeño laboral se brinde servicios públicos municipales con eficacia, facultad de influir en el ámbito vehicular y peatonal bajo el régimen de la ley y su reglamento.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar hábitos de comportamiento correctos como viandantes en zonas urbanas y en carretera.
- Que los ciudadanos diferencian los tipos de agentes públicos en la rama policial. (indumentaria de los agentes de la PMT).
- Que los ciudadanos identifiquen las señales de tránsito según su forma, color y tamaño (Reglamentaria, informativa, preventiva).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Reducir el riesgo en los conductores, peatones, y hacer que el municipio sea más ordenado en la circulación vehicular.
- Servir a la población para que pueda transitar de manera ordenada y segura en

Ordenamiento Vial.

.En las sociedades actuales se realiza una serie de actividades cotidianas relacionales unas con las otras. Entre éstas, cobran un papel relevante las vinculadas con el tránsito en la vía pública y su interrelación. La vialidad interna tiene como función propiciar acceso e interrelación entre todas las partes de una zona, mediante un plan de ordenamiento vial, de acuerdo con los requerimientos de los usuarios

Plan De Ordenamiento Vial.

Un plan de ordenamiento vial resulta ser una de las herramientas más valiosas para solucionar los problemas generados en la vía pública, pues:

- Permite planificar las mejoras de las distintas áreas
- en forma coherente y sostenida.
- Controla el tráfico mediante los sistemas de gestión
- del tránsito rodado, que aplica las normas,
- reglamentos, métodos y señales de tránsito.
- Permite el movimiento fluido del transporte urbano y
- extra urbano, analizando el origen-destino y volumen
- del flujo de la población.
- Favorece la seguridad y la movilidad de los peatones
- por lo general en zonas céntricas de las ciudades.

PLAN DE ORDENAMIENTO VIAL EN SOLOLÁ ORDENAMIENTO VIAL EN MUNICIPIOS.

Cuando estos planes son aplicados en municipios como el de Sololá, se tiende a la solución de problemas, como:

- Falta de señalización, y ausencia de inversiones en el área durante los últimos periodos.
 Esto suele suceder tanto en el casco urbano como en las principales vías de acceso y los caminos rurales más importantes. También es característico la falta de un programa de mantenimiento de las existentes.
- Congestionamiento vehicular y contaminación atmosférica a las horas de mayor tránsito en los días de mayor tráfico.
- Falta de espacios para el estacionamiento en el casco urbano
- Ausencia de educación vial en los distintos sectores de la sociedad.
- Obstrucción del tránsito vehicular, en la mayoría de las paradas de buses.

El plan surgirá de un profundo análisis de aspectos fundamentales, como la demanda del tránsito, uso del suelo, datos estadísticos, y otros. Con la finalidad de ayudar a la solución de estos problemas para el bienestar de toda la comunidad.

Sanciones que se dan por incurrir en faltas de transito

En Guatemala hay diversas sanciones por faltar a la ley de tránsito, pero las principales y más recurrentes son las siguientes:

Multa de Q100.00 Según el artículo 180:

- No portar el equipamiento necesario para manejar bicicletas y motocicletas.
- No respetar las señales de tránsito como: no vehículos, silencio, ceder el paso, no virar a la derecha, virar a la derecha o izquierda, velocidad mínima y seguir de frente.
- Circular en arcén sin justificación.
- No utilizar las señales al virar, cambiar de sentido, cambiar de carril, desacelerar y retroceder.
- Conducir con aparatos receptores o reproductores de sonido conectados a audífonos.

Multa de 200 quetzales, según el artículo 181:

- Manejar en contra de vía.
- Irrespetar el turno en una fila de espera.
- Cambiar de un carril a otro, sin respetar la prioridad de los vehículos.
- Rebasar por la derecha.
- Circular sin luz baja durante el día en ciertos casos especiales.
- No usar luces de emergencia cuando sea necesario.
- Irrespetar el orden jerárquico entre las señales de tránsito.
- Conducir sin cinturones de seguridad.
- Remolcar a otro vehículo con medios prohibidos

Multa de 300 quetzales, según el artículo 182

- Conducir con licencia vencida.
- Tirar o lanzar basura a otros vehículos o a la vía pública desde otro auto en movimiento.
- Manejar con un vehículo sin escapa o sin silenciador.
- Conducir produciendo sonidos o ruidos estridentes exagerados o innecesarios en áreas residenciales, hospitales y sanitarios en horas de la noche.
- Usar sirenas o bocinas propias de los vehículos de emergencia.

Multa de 400 quetzales, según el artículo 183

- Conducir sin licencia.
- Circular utilizando luces exclusivas para vehículos de emergencia, de mantenimiento vial y urbano.
- Rebasar a otras unidades de transporte público y pararse justo frente a ellas.
- No ceder el paso a escolares dentro de la zona perimetral y horarios establecidos.
- Manejar un auto con lado frontal sin iluminación.
- Instalar objetos semejantes a señales de tránsito que pueden confundir o inciten a comportamientos prohibidos.
- Fingir una falla mecánica y estacionarse en lugares indebidos.
- Retroceder en autopistas y vías rápidas, representando un peligro para los demás usuarios.
- Tirar o abandonar en la vía pública cualquier objeto que entorpezca la circulación.
- Efectuar reparaciones que no sean de emergencia en vía pública.

Multa de 500 quetzales, según el artículo 184

- A motoristas y conductores de moto bicicletas que transiten en las aceras, banquetas, pasos peatonales, ciclovías o vías exclusivas para transporte colectivo.
- A los motoristas y conductores de moto bicicletas que conduzcan entre carriles, zigzagueen en la vía pública o hagan paradas entre carriles.

Multas de mayor monto, según el artículo 185

- 1. Se infraccionará con Q1000.00 bajo las faltas de:
 - dañar, alterar o cubrir señales de tránsito
 - Ofender, agredir o insultar a la autoridad de tránsito. Esto puede llevar al conductor al órgano jurisdiccional correspondiente
- 2. Se impondrá Q5000.00 bajo para quienes:
 - alteren la seguridad de tránsito, coloque obstáculos imprevisibles o se faciliten carreras, concursos o actividades sin autorización
- 3. Se sancionará con Q25,000.00 por:
 - Utilizar la vía pública para carreras, concursos o actividades similares sin autorización
 - A quienes no atiendan a los requerimientos de los vehículos de emergencia

CULTURA TRIBUTARIA

a. Que es la Superintendencia de Administración Tributaria Es el ente encargado de la recaudación fiscal en Guatemala.

b. Que es cultura tributaria

Se entiende como el conjunto de valores, creencias y actitudes, compartidos por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales.

c. Objetivos del programa permanente de Cultura Tributaria

Mejor información, orientación y formación permiten mejorar los conocimientos tributarios del contribuyente, tomar plena conciencia de la importancia de su contribución al fisco y actuar en consecuencia.

Área de Promoción:

a. Sorteos de lotería tributaria

Es el procedimiento a través del cual el SRI entrega uno o varios premios, mediante un concurso público de azar sin fin de lucro. Busca incentivar a los contribuyentes al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

b. Obras teatrales

Es una forma literaria normalmente constituida por diálogos entre personajes y con un cierto orden.

c. Folletos pida su factura para extranjeros

Son muchos los aspectos que debes tener presente a la hora de facturar, más aún cuando vas a vender tus productos o servicios a clientes que residen en el extranjero y cuya entrega se va a realizar en el país de destino. A continuación, te explicamos las tres consideraciones que debes realizar previas a la facturación. Dónde reside el cliente, qué tipo de cliente es y qué vas a facturar, si producto o servicio, influye directamente en el tratamiento fiscal de la factura que tengas que realizar, básicamente el tratamiento del IVA.

Áreas de Educación:

a. Serie de cuadernillos Cooperar es Progresar

Con contenido tributario adecuado para que los alumnos que cursan Tercero y Cuarto año de Primaria aprendan conceptos básicos de la tributación de una manera interactiva y que comprendan la importancia de la tributación para el desarrollo del país y sus habitantes.

b. Juegos tributarios para Primaria

Serie de juegos de mesa dirigidos a estudiantes de primaria, creados por el Programa Permanente de Cultura Tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. Los juegos tienen como fin que los niños aprendan conceptos cívico-tributarios; fueron diseñados con la convicción de que jugando se aprende mejor y sirven como material de apoyo para el aula de clase.

c. Juegos tributarios virtuales

Grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. El sujeto pasivo del impuesto es la empresa o institución que realiza las actividades gravadas, así como quienes obtienen los premios. En caso que el impuesto recaiga sobre los premios, las empresas o personas organizadoras actuarán como agentes retenedores. Para los juegos bingo, rifas, sorteos y similares la recaudación, administración y fiscalización del impuesto es de competencia de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se realice la actividad gravada o se instale los juegos. Para Loterías la competencia es de la Municipalidad Provincial en cuya jurisdicción se encuentre ubicada la sede social de las empresas organizadoras de juegos de azar.

d. Video formativo para nivel Básico

El vídeo como recurso didáctico presenta una serie de características, tales como su bajo coste o su facilidad de manejo, que le permiten estar presente en distintos momentos del proceso educativo: como Medio de Observación, como Medio de expresión, como Medio de Autoaprendizaje y como Medio de Ayuda a la Enseñanza.

e. Inclusión de contenidos tributarios en los programas curriculares de Básico, Diversificado y la Carrera de Perito Contador.

f. Curso superior de actualización tributaria para Peritos Contadores (modalidades presencial y virtual)

Es el sistema por medio del cual la Superintendencia de Administración Tributaria lleva el registro y Control de los Contadores Públicos y Auditores y los Peritos Contadores para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones.

Previo a realizar tu solicitud de actualización de Perito Contador debes cumplir con lo siguiente: Debes estar actualizado o ratificado en el RTU Digital previo a su inscripción en el Registro de Contadores.

Debes estar solvente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias

Debes tener registrada la actividad económica principal siguiente:

Forma de prestación de servicio dependiente:

Sector Privado 6920.40 Actividades de Contabilidad, teneduría de libros y auditoría y consultoría fiscal

Sector Público 8411.40 Actividades de la Administración Pública en General Forma de prestación de servicio independiente:

6920.40 Actividades de Contabilidad, teneduría de libros y auditoría y consultoría fiscal

Si el contribuyente presta sus servicios en relación de dependencia la dirección registrada como domicilio fiscal debe coincidir con la factura presentada, caso contrario previo a realizar su solicitud debe actualizar sus datos.

Si la forma de prestación de servicios como Perito Contador es independiente debe cumplir con lo siguiente:

Contar con establecimiento activo y afiliación al IVA

Estar inscrito al Régimen de Factura Electrónica en Línea o contar con autorización de documentos en estado activo y vigente

Si su solicitud es para inactivación de la característica Especial de Contadores no deberá adjuntar ningún requisito a la solicitud.

Si su actualización corresponde a una posterior presentada en Agencia Virtual, podrá visualizar los documentos presentados con anterioridad y si éstos se encuentran vencidos, podrá remplazarlos.

g. Programa de capacitación en idioma mayas "mis impuestos"

En 2006, Cultura Tributaria de la SAT inició el programa de capacitación tributaria en idiomas mayas denominado "Mis Impuestos", cuya ejecución ha estado a cargo de la Asociación para la Asistencia Educativa Tributaria y el Desarrollo Integral de la Sociedad Guatemalteca (Averigua). El programa consiste en jornadas de formación tributaria en comunidades rurales, especialmente enfocada a dirigentes comunitarios o integrantes de agrupaciones vecinales con influencia en sus comunidades, lo cual ha favorecido el efecto multiplicador de las mismas.

Área de Divulgación:

a. Cápsulas tributarias

La serie de Cápsulas Tributarias fue realizada con el objetivo de informar y ampliar los conocimientos de la población en materia de impuestos, así como de fortalecer la cultura tributaria en Guatemala. Se trata de una seria informativa que explica, de forma breve y sencilla, las principales leyes tributarias e impuestos vigentes, la forma de calcular los pagos y otros aspectos de utilidad para los contribuyentes y público en general.

b. Historietas

Es una sucesión de dibujos que constituye un relato, con texto o sin texto, así como la serie de ellas que trate de la misma historia o del mismo concepto, y también el correspondiente medio de comunicación en su conjunto.

c. Cartilla de bienvenida a nuevos ciudadanos

Diseñada con el propósito de acompañar la entrega del Número de Identificación Tributaria (NIT) a los jóvenes que cumplen la mayoría de edad, fue diseñada una Cartilla de Bienvenida a los Nuevos Ciudadanos, la cual ilustra los derechos y obligaciones tributarias que adquieren los guatemaltecos al llegar a la adultez, además de que ejemplifica las distintas situaciones que sobre la materia pueden enfrentar, especialmente dependiendo de su estatus ocupacional.

5. ORNATO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PUBLICITARIOS

El 11 de diciembre se realizó un programa de limpieza llamada "playas limpias" lo cual consistía en dar limpieza tanto terrestre como subacuáticas en el lago de Atitlán, con colaboración de las municipalidades, grupos de buzos y personal de la delegación departamental del MARN participaron en las jornadas; Panajachel, Santa Catarina Palopó y Sololá. Y a siguiente día domingo, el personal del MARN dirigidos por Ángel Lavar reda, viceministro de Ambiente, se unieron a una jornada de limpieza en Panajachel, Sololá, que busca conservar el municipio y el Lago de Atitlán libre de contaminación. La actividad fue organizada por la Municipalidad de Sololá, el grupo Amigos del Lago y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno (AMSCLAE). Y en la cabecera de Sololá se organizó una limpieza en las calles lo cual participaron 400 vecinos, quienes recogieron basura y limpiaron cunetas, también limpiaron tragantes, ya que la lluvia ha arrastrado basura, lo que ha generado inundaciones. La comuna colaboró con tres camiones que trasladaron los desechos al vertedero municipal.

Marcelino Ibaté Samines, presidente del comité de vecinos, dijo que se organizaron para la limpieza, ya que la basura da mal aspecto y causa mala impresión en turistas y vecinos que transitan por la referida calzada. Integrantes del comité pidieron la colaboración de los vecinos para que contribuyan a mantener limpia la ciudad de Sololá, ya que es centro de atracción turística.

Ambientes limpios

En Santa Catarina Palopó se recolectaron mil 263 libras de basura, mientras que en Panajachel fueron 332, para un total de mil 595. Esta cantidad se suma a la registrada el viernes en San Lucas Tolimán, donde se reportaron 2 mil 328 libras de residuos.

Las jornadas de limpieza promueven la conciencia ambiental en los guatemaltecos. "Es necesario que hagamos nuestra parte, es importante que depositemos la basura en un lugar adecuado, muchos desechos terminan en las calles y contaminan nuestro lago"

Clasificación de basura:

Desechos sólidos, métricas de residuos, plástico, desechos orgánicos, desechos inorgánicos.

1. QUE ES ORNATO:

El Ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda la infraestructura, como las cabinas telefónicas, vallas publicitarias, semáforos, parques, limpieza de calles,

mercados, áreas verdes, basureros, etc. Es una forma de colaborar de los ciudadanos con su pueblo nos ayudara a mantener un ambiente natural mejor

2. Que es el boleto de ornato

Para mantener limpia las vías y espacios públicos de la ciudad, se paga lo que se llama Boleto de Ornato, el cual es un impuesto con carácter de arbitraje y es una obligación legal, que se utiliza para pagar el costo de los servicios públicos, decretado a su favor en las 332 municipalidades que conforman la división administrativa territorial guatemalteca. Todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residen en cada jurisdicción municipal y que se encuentran entre los 18 a 65 años de edad. Además de ayudar a mantener el ornato de la ciudad, es un requisito para realizar otros trámites. Si el pago no fuera cancelado dentro del período señalado o según fecha de la prórroga, el vecino se verá sujeto a una multa equivalente al 100% de su valor

3. Las vías publicas

Una vía urbana como una vía pública dentro de poblado, es decir, dentro de una localidad como puede ser un pueblo o una ciudad. Se diferencian de las vías fuera de poblado porque tienen distintas normas, adaptadas a los peligros, seguridad y ordenanzas municipales.

4. Concepto de carreteras

Una carretera es un camino ancho y espacioso, destinado al tránsito de carros, coches, peatones y animales, aunque hoy día cumple el fin primordial de servir al tráfico automovilístico. Por razón de competencia administrativa las carreteras suelen dividirse en nacionales, provinciales, municipales, etc., según cuál sea la entidad encargada de su mantenimiento; por su importancia se clasifican en carreteras de primero, segundo y tercer orden. Las avenidas, bulevares, etc., destinados al servicio de una sola comunidad, no se consideran generalmente carreteras, denominación que se reserva a las vías que comunican entre sí ciudades o pueblos.

5. Concepto de calle

Considerada como uno de los elementos más fundamentales e importantes de la planificación urbana, la calle es un público que pretende generar una división más u organizada entre las distintas propiedades privadas, así como como para permitir el paso y la movilidad por todo el espacio urbano de la ciudad.

En general, la calle tiene un trazado rectilíneo, aunque según el tipo de trazado o estilo, se vuelve más o menos desordenado, curvo o irregular.

La calle se establecía tradicionalmente a partir de un deslinde que significaba el final de las estructuras de construcción en cierto ancho.

6. Concepto de avenidas

Una avenida es una vio importante de comunicación tanto vehicular como peatonal dentro de una ciudad o un asentamiento urbano en donde muchas de ellas tienen arboles a ambos costados., como así también doble circulación convirtiéndolas en vías importantes de comunicación y traslado de un lugar a otro.

Los espacios publicitarios:

1. Que son los parques

Terreno o sitio cercado y con plantas, para caza o para recreo, generalmente inmediato a un palacio o a una población también, los grandes jardines de las capitales y principales ciudades. Lugar para estacionamiento de los vehículos, especialmente los automóviles de turismo, en poblado.

Administrativamente, el cuidado de parques o jardines públicos se confía a los municipios; y constituye falta más o menos grave destrozarlos o atentar de otra manera contra las plantas, monumentos, bancos y demás instalaciones o adornos de los mismos

2. Centros recreativos del gobierno o municipalidades

Los centros recreativos son los clubs, gimnasios, parque, plazuelas, museos, y bibliotecas, puedes encontrarlo al aire público, aunque también los hay de carácter privado, donde necesariamente pagar un cuota para utilizarlo.

3. Mercado.

Se define como uno de los varios sistemas, instituciones, relaciones sociales e infraestructuras en las que las partes participan en el intercambio.

Los mercados son muy importantes porque determinan la economía.

Aunque es posible intercambiar bienes y servicios a través del trueque, la mayoría de los mercados tienen vendedores que ofrecen sus bienes o servicios a cambio del dinero de los compradores.

4. Centros históricos

Los centros históricos se caracterizan por contener los bienes vinculados con la historia de la ciudad, y muestra de ello son los bellos y antiguos edificios que se posan alrededor de él.

Medio ambiente:

1. Programas del tren aseo de la musicalidad de Sololá

ambientalistas de la cabecera de Sololá trabajan en el programa Yo quiero en la recolección de los desechos por el tren de aseo, el segundo paso es un buen funcionamiento en la recolección de los desechos por el tren de aseo, lo que evitará la proliferación de vertederos clandestinos.

2. Que es basura

La basura es todo material que se considere desecho y que se tenga que eliminar se conoce como basura. Este es el resultado que queda de ciertas actividades realizadas por el hombre. En muchas ocasiones esta no es odorífica, además de repugnante, y eso dependerá de la composición del desecho. Esta generalmente se coloca en sitios determinados, con la finalidad de evitar ciertas contaminaciones que pueden llegar a través de ella.

3. Diferentes clases de reciclaje

Reciclaje de plástico

El plástico es un material no biodegradable, que tarda más de 200 años en degradarse cuando se libera en la naturaleza. El proceso de reciclaje del plástico consiste en recolectarlo, hacer una selección y clasificarlo. Posteriormente se limpia y se trocea para finalmente proceder a fundirlo. Éste luego se utilizará como materia prima en la fabricación de nuevos objetos de plástico

Reciclaje de papel

El papel sí es un material biodegradable, pero como es uno de los materiales más utilizados en todo el mundo, es muy conveniente reciclarlo en lugar de obtenerlo de su fuente natural, la madera de los árboles. En el proceso de reciclaje del papel, éste se tritura y se somete a tratamientos para disgregar las fibras de celulosa que lo forman y convertirlo en pasta de papel, que se utiliza como materia prima en el proceso de fabricación del papel.

Reciclaje de vidrio

El vidrio es probablemente el material que mejor se adapta al reciclado ya que puede ser reutilizado y procesado una cantidad infinita de veces. Cuando el vidrio es sometido al proceso de reciclaje se ahorra hasta un 30% de la energía necesaria para la producción de vidrio nuevo.

Reciclaje de baterías y pilas

El reciclaje de baterías y pilas resulta muy importante para el cuidado del medio ambiente, ya que generalmente éstas son fabricadas con materiales contaminantes como metales pesados y otros compuestos tóxicos que son muy nocivos si se liberan en la naturaleza. Al reciclarlos se evita el peligro de que lleguen al medio ambiente y se ahorra en los procesos de fabricación.

Reciclaje de aluminio

El aluminio es un metal muy utilizado cotidianamente en cualquier ámbito, principalmente en el papel de aluminio, latas y envases y en la construcción. El reciclaje de éste mismo resulta sencillo, ya que consiste en fundir el aluminio y purificarlo para ser utilizado nuevamente.

SUFRAGIO: PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL VOTO.

- 1. Artículo 135.-Deberes y derechos cívicos.
- a. Servir y defender a la Patria;
- b. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República;
- c. Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos;
- d. Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley;
- e. Obedecer las leyes;
- f. Guardar el debido respeto a las autoridades; y
- g. Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.
- 2. Artículo 136.- Deberes y derechos políticos
- a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos;
- b. Elegir y ser electo;
- c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral;
- d. Optar a cargos públicos;
- e. Participar en actividades políticas; y
- f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.
- 3. decreto 1-85 Ley de partidos políticos

Es un conjunto de principios, doctrinas y normas jurídicas que regulan y estudian todo lo relativo a un proceso electoral, organizaciones políticas, comités cívicos electorales entre otros.

- 4. Artículo 12.- Requisitos para ejercer el voto.
- a. Estar inscritos como ciudadanos.
- b. Aparecer en el padrón electoral.
- c. Ser mayor de edad y contar con el documento personal de identificación.
- 5. Artículo 7 y 8- Requisitos para empadronarse.
- a. Ser mayor de edad (18 años)
- b. Contar con el Dpi vigente

- 6. Artículo 185.-Requisitos para ser candidato a presidente.
- a. Ser Guatemalteco de origen
- b. Ciudadanos en ejercicio y mayores de 40 años
- 7. Artículo 186.-Prohibiciones para optar cargo de presidente y vicepresidente.
- a. El caudillo ni los jefes de un golpe de Estado, revolución armada o movimiento similar, que haya alterado el orden constitucional, ni quienes como consecuencia de tales hechos asuman la Jefatura de Gobierno;
- b. La persona que ejerza la Presidencia o Vicepresidencia de la República cuando se haga la elección para dicho cargo, o que la hubiere ejercido durante cualquier tiempo dentro del período presidencial en que se celebren las elecciones;
- c. Los parientes dentro de cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Presidente o Vicepresidente de la República, cuando este último se encuentre ejerciendo la Presidencia, y los de las personas a que se refiere el inciso primero de este artículo;
- d. El que hubiese sido ministro de Estado, durante cualquier tiempo en los seis meses anteriores a la elección; e. Los miembros del Ejército, salvo que estén de baja o en situación de retiro por lo menos cinco años antes de la fecha de convocatoria; f. Los ministros de cualquier religión o culto; y g. Los magistrados del Tribunal Supremo Electoral.
- 8. Artículo 162.-Requisitos para el cargo de diputado.
- a. Para ser electo diputado se requiere ser guatemalteco de origen y estar en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
- 9. Artículo 43.-Requisitos para optar al cargo de alcalde.
 - Para ser electo alcalde, síndico o concejal se requiere:
- a. Ser guatemalteco de origen y vecino inscrito en el distrito municipal.
- b. Estar en el goce de sus derechos políticos.
- c. Saber leer y escribir.

10. Artículo 97.- Comité cívico.

Los comités cívicos electorales son organizaciones políticas de carácter temporal, que representan sectores sociales y corrientes de opinión y pensamiento político que postulan candidatos a cargos de elección popular, para integrar corporaciones municipales."

- 11. Articulo 99.-Requisitos para la constitución de comités cívicos electorales
- a. Contar, en el momento de su constitución, con el mínimo de afiliados siguientes:
- 1. En municipios con hasta 5,000 empadronados, cien afiliados.
- 2. En municipios que cuenten entre 5,001 y 10,000 empadronados, doscientos afiliados.
- 3. En municipios que cuenten entre 10,001 y 20,000 empadronados, cuatrocientos afiliados.
- 4. En municipios que cuenten entre 20,001 y 50,000 empadronados, seiscientos afiliados.
- 5. En municipios que cuenten entre 50,001 y 75,000 empadronados, un mil afiliados.
- 6. En municipios que cuenten entre 75,001 y 100,000 empadronados, un mil doscientos cincuenta afiliados.
- 7. En municipios que cuenten con más de 100,000 empadronados, un mil quinientos afiliados.

Para el cálculo de empadronados deberá tomarse como base el padrón electoral utilizado en la última elección general.

- Hacer constar su constitución, en acta suscrita por el número de afiliados requeridos por la ley, la cual deberá ser presentada ante la delegación departamental o subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, según sea el caso; 74 Ley Electoral y de Partidos Políticos LEPP
- c. Estar inscrito en la delegación o subdelegación correspondiente del Registro de Ciudadanos; y,
- d. Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva en la delegación o subdelegación correspondiente del Registro de Ciudadanos.
- 12. Artículo 206.-Como se elige la corporación municipal.

 Cada Corporación Municipal se integrará con el Alcalde, Síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de conformidad con el número de habitantes, así:
- a. Tres síndicos, diez concejales titulares; un síndico suplente, cuatro concejales suplentes, en los municipios con más de cien mil habitantes;
- b. Dos síndicos, siete concejales titulares; un síndico suplente, tres concejales suplentes, en los municipios con más de cincuenta mil habitantes y menos de cien mil;
- c. Dos síndicos, cinco concejales titulares; un síndico suplente, dos concejales suplentes, en los municipios con más de veinte mil habitantes y hasta cincuenta mil; y,
- d. Dos síndicos, cuatro concejales titulares; un síndico suplente y dos concejales suplentes, en los municipios con veinte mil habitantes o menos.

Los concejales titulares, en su orden, sustituyen al alcalde en ausencia temporal o definitiva de éste.

Los síndicos y concejales suplentes, en su orden, sustituyen a los titulares en ausencia temporal o definitiva de éstos.

Al producirse la vacante, los concejales titulares deberán correrse en su orden de adjudicación, a efecto de que el suplente asuma en cada caso, la última concejalía.

Si por cualquier razón no hubiera suplente para llenar un cargo vacante, se considera como tal a quien figure a continuación del que debe ser sustituido en la planilla de la respectiva organización política y así sucesivamente, hasta integrar el Concejo.

Si en la forma anterior no fuere posible llenar la vacante, se llamará como suplente a quien, habiendo sido postulado como concejal o síndico en la respectiva elección, figure en la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, entre los disponibles. En ambos casos, el Tribunal Supremo Electoral resolverá las adjudicaciones y acreditará a quien corresponda."

DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIÓNALES

Son aquellos derechos y deberes humanos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución fundamental y que están especialmente vinculados a la dignidad de la persona humana.

1. Protección de la persona

Según el artículo 1 de la CPRG. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Es deber del estado poder proteger a los habitantes de la Republica dándoles la seguridad que necesitan. En este tema también va incluido el Derecho a la vida, Derecho de defensa, entre otros.

2. Deberes del estado

El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. Basado en el artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

3. Derecho a la vida

Las primeras seis palabras de este breve artículo están en el trasfondo de los intentos del mundo por poner fin a la pena de muerte. El derecho a la vida está plasmado en el artículo 3°. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

4. Libertad de acción

Según el artículo 5. Libertad de acción. Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma. Este tema se basa en la Constitución Política De La Republica De Guatemala.

5. Derecho del detenido

El detenido tiene el derecho de saber por qué fue detenido. Recibir en todo momento un trato digno: no puede ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Según el artículo 6. Ninguna persona puede ser detenida o presa, sino por causa de delito o falta y en virtud de orden librada con apego a la ley por autoridad judicial competente. Se exceptúan los casos de flagrante delito o falta.

También el artículo 8. Derechos del detenido nos indica lo siguiente, "todo detenido deberá ser informado inmediatamente de sus derechos en forma que le sean comprensibles, especialmente

que puede proveerse de un defensor, el cual podrá estar presente en todas las diligencias policiales y judiciales. El detenido no podrá ser obligado a declarar sino ante autoridad judicial competente".

6. Derecho de defensa

El derecho a la defensa es el derecho fundamental de una persona, física o jurídica, o de algún colectivo a defenderse ante un tribunal de justicia de los cargos que se imputan con plenas garantías de igualdad e independencia.

Este derecho consiste en la posibilidad jurídica y material de ejercer la defensa de los derechos e intereses de la persona, en juicio y ante las autoridades, de manera que se asegure la realización efectiva de los principios de igualdad de las partes y de contradicción.

Según el Artículo 12. La defensa de la persona y sus derechos son inviolables. Nadie podrá ser condenado, ni privado de sus derechos, sin haber sido citado, oído y vencido en proceso legal ante juez o tribunal competente y preestablecido.

7. Presunción de inocencia y publicidad del proceso

Este derecho se encuentra legislado en la Constitución Política de la República en su Artículo 14 de Presunción de inocencia y publicidad de proceso, que dice que "Toda persona es inocente mientras no se le haya declarado responsable judicialmente, en sentencia debidamente ejecutoria".

8. Inviolabilidad de la vivienda

Es un derecho fundamental que impide que una persona pueda acceder al domicilio de otra sin permiso u orden judicial.

Artículo 23 La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas.

Artículo 39 Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley.

9. Derecho de asilo

Consiste en la protección ofrecida por un Estado a determinadas personas cuyos derechos fundamentales se encuentran amenazados por actos de persecución o violencia. Se establece quién es una persona refugiada y se decide a quienes se les garantiza el asilo.

En el artículo 27. Guatemala reconoce el derecho de asilo y lo otorga de acuerdo con las prácticas internacionales. La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

10. Derecho de petición

Es un derecho que se puede ejercer de forma individual o colectiva y consiste en la facultad de dirigirse a los poderes públicos para, o bien poner en conocimiento de estos ciertos hechos, o reclamarles una intervención, o ambas cosas a la vez.

En el Artículo 28. Establece que los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

11. Derecho de reunión y de manifestación

Artículo 33 de la constitución Política de la Republica de Guatemala. Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público.

La Constitución Política garantiza el derecho a reunirse y manifestarse públicamente tanto en una dimensión estática (reunión) como dinámica (movilización), de forma individual como colectiva, y sin discriminación alguna, pues así se deriva de la expresión toda parte del pueblo.

12. Derecho de asociación

En lo que corresponde a la libertad de asociación, la Constitución prescribe que los habitantes de la República "tienen el derecho de asociarse libremente para los distintos fines de la vida humana, con el objeto de promover, ejercer y proteger sus derechos e intereses, especialmente los que establece la Constitución".

Artículo 34. Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional.

13. Libertad de religión

Libertad para profesar, expresar, enseñar y difundir las propias convicciones religiosas, filosóficas y morales de forma individual o colectiva (vertiente positiva).

Artículo 36. Toda persona tiene derechos a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

14. Derecho de autor o inventor

El derecho de autor es un conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores (los derechos de autor), por el simple hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.

Según la CPRG en el Articulo 42. Se reconoce el derecho de autor y el derecho de inventor; los titulares de los mismos gozarán de la propiedad exclusiva de su obra o invento, de conformidad con la ley y los tratados internacionales.

15. Derechos inherentes a la persona humana

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

Artículo 4. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

En el CPRG Articulo 44. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

16. Protección a la familia

Se reafirma el derecho de cada ser humano de desarrollarse en un ambiente familiar propicio para su crecimiento integral, bajo la responsabilidad y cuidado de un padre y una madre. Esta protección consiste principalmente en establecer un vínculo donde existan valores como el amor, el respeto, la solidaridad y ayuda mutua, pero especialmente donde se respeten y cumplan –con responsabilidad– los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la familia.

Artículo 47. El Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia. Promoverá su organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de derechos de los cónyuges, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.

17. Derecho a la cultura

Artículo 57 "Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente de la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación". Artículo 58: "Identidad Cultural", entre otros artículos que lo respaldan.

18. Derecho a la expresión creadora

Estos dos artículos respaldan el presente derecho. Artículo 63 El Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica. Artículo 64 Se declara de

interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación.

19. Derecho a la educación

En Guatemala, el derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 74 de la CPRG en una dualidad de derecho y obligación: "Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica dentro de en los límites de edad que fije la ley.

Por su carácter de derecho habilitante, la educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza y participar plenamente en la vida de la comunidad. Para ello, deben existir la igualdad de oportunidades y el acceso universal.

ARTÍCULO 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

20. Derecho a la salud

CPRG el derecho a la salud. Todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna.

El derecho a la salud debe entenderse como un "derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud".

Artículo 93. Derecho a la salud. El goce de la salud es derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna. ARTICULO 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes.

21. Derecho al trabajo

Artículo 102 Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades: a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna.

El Derecho del trabajo surge para atender la necesidad de regular jurídicamente la realidad social del trabajo humano, ordenar las relaciones entre trabajadores y empresarios y solucionar los conflictos que se puedan ocasionar como consecuencia de estas relaciones.

Artículo 101. Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

22. Derecho a optar a empleos o cargos públicos

Artículo 113 Los guatemaltecos tienen derecho a optar a empleos o cargos públicos y para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas en méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Artículo 15. Cargos públicos. Los ciudadanos guatemaltecos que no tengan impedimento legal y que reúnan las calidades necesarias, tienen derecho a optar a cargos y empleos públicos de conformidad con la ley. Para su otorgamiento no se atenderá más que a razones fundadas de méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

23. Deberes y Derechos cívicos

Artículo 135. Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

a. Servir y defender a la Patria; b. Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República; c. Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos; d. Contribuir a los gastos públicos, en la forma prescrita por la ley; e. Obedecer las leyes;

f. Guardar el debido respeto a las autoridades; y g. Prestar servicio militar y social, de acuerdo con la ley.

24. Deberes y derechos políticos

Los derechos políticos son aquellos derechos que protegen la libertad del individuo de su vulneración por parte de los gobiernos, organizaciones sociales e individuos privados y que aseguran la capacidad de cada individuo de participar en la vida política de la sociedad y el Estado libre de toda discriminación o represión.

Artículo 136. Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos: a. Inscribirse en el Registro de Ciudadanos; b. Elegir y ser electo; c. Velar por la libertad y efectividad del sufragio y la pureza del proceso electoral; d. Optar a cargos públicos; e. Participar en actividades políticas; y f. Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

EQUIDADES: LABORAL, ÉTICA, SOCIAL Y DE GÉNERO:

Equidad.

La equidad es la cualidad que caracteriza al hecho de dar a cada individuo lo que se merece. En este sentido, se muestra como un sinónimo, con matices, de igualdad.

Laboral.

Laboral es un adjetivo con el que se clasifica y relaciona una actividad determinada con eventos en los que se manifiesta un interés o propósito de un conjunto de personas por desarrollar un producto, prestar un servicio o completar las metas de un sistema administrativo. En pocas palabras, lo laboral es aquello que tiene que ver con el trabajo.

Ética

es una disciplina de la filosofía que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común

Social.

es aquello perteneciente o relativo a la sociedad. Recordemos que se entiende por sociedad al conjunto de individuos que comparten una misma cultura y que interactúan entre sí para conformar una comunidad.

Genero.

Género es una palabra que se refiere al tipo, clase, estirpe o linaje al que pertenecen un conjunto de cosas o seres que tienen la misma naturaleza, es decir, que comparten elementos como génesis, forma y/o características.

Equidad Laboral.

En el ámbito laboral y profesional se valora la eficiencia, la eficacia, un concepto determinado de éxito, el aprovechamiento del tiempo, las habilidades específicas, el seguir instrucciones, la competencia y la juventud, entre otros. Por lo que, todas aquellas personas que no entran en ese imaginario quedan relegadas y les es más difícil acceder a una plaza de trabajo.

Equidad De Genero

La equidad de género es un derecho del ser humano. Todas las personas poseen derechos y deberes por el solo hecho de ser personas. Garantizar los derechos de las personas de todos los géneros es indispensable para la construcción de sociedades justas y equitativas.

Equidad Social.

La equidad social o igualdad social es un concepto que implica preocupaciones de justicia y equidad en la política social. Desde 1960, el concepto de equidad social ha sido utilizado en una variedad de contextos institucionales, incluyendo educación y administración pública.

Equidad Étnica.

Se refiere, fundamentalmente, a la relación de justicia entre hombres y mujeres de los diferentes pueblos que conforman el país. Requiere, por lo tanto, del reconocimiento, aceptación y valoración justa y ponderada de todos y todas en sus interacciones sociales y culturales

9. RESPECTO A LAS DIFERENCIAS: PLURICULTURALES Y MULTILINGÜÍSTICA

Guatemala es un país que se caracteriza por su diversidad cultural; existen grandes grupos étnicos que se distinguen por su forma de vida, tradiciones, costumbres, creencias, sin embargo, lo más importante de todos los grupos, es su gente. Tomando en cuenta todos estos aspectos, es parte de nuestra responsabilidad y obligación, respetar, tolerar y apoyar a todos las personas que pertenezcan a alguno de los diferentes grupos étnicos; no tomando en cuenta el origen étnico, color de piel o el acento de la persona, ya que todos somos guatemaltecos por lo tanto debemos buscar todos juntos un mejor desarrollo. La efectiva equidad entre hombres y mujeres en el empleo, parecen al rigor de las normas, como algo concreto, como si la igualdad estaría a un paso de ser hecho, pero en realidad, con estadísticas e informes que lo avalan, demuestran que queda mucho por hacer para una equidad de género. La equidad laboral se refiere a la igualdad de derechos en el trabajo que se ocupe. Ej. La mujer percibe una retribución menor que el hombre en igual puesto de empleo, la cuota de presencia femenina va disminuyendo en los puestos donde más se paga, los intentos por lograr, por medio de diversas normativas del ordenamiento jurídico.

Multilingüístas

Idiomas: Aunque el español es el idioma oficial, no es hablado por toda la población o es utilizado como segunda lengua, debido a que existen veintiuna lenguas hayense distintas, que son hablados especialmente en las áreas rurales, así como varias lenguas amerindias no-mayas, como el Xinca indígena y el garífuna, que son hablados en la costa del Caribe. De acuerdo al Decreto Número 19-2003, veintitrés lenguas son reconocidas como lenguas nacionales de Guatemala. Establecida en 1990 por el Decreto N.º 65-90, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG) es responsable de regular el uso, la escritura y la promoción de los idiomas mayas que tienen representación poblacional en Guatemala, así como promover la cultura maya guatemalteca. La Academia de Lenguas Mayas de Guatemala ofrece consultas al gobierno guatemalteco en aspecto lingüístico de los servicios públicos. Los Acuerdos de Paz de diciembre de 1996 incorporaron la traducción de documentos oficiales y materiales de voto a varios idiomas indígenas y demandaron la provisión de intérpretes en casos legales para el no hispanohablante. El acuerdo también demandó educación bilingüe en español y en idiomas indígenas. Es común para guatemaltecos indígenas aprender a hablar en dos a cinco de las otras lenguas nacionales, incluyendo el español.

Pluriculturalidad

El plurilingüismo, es más evidente porque todos conocemos a personas que pueden usar varios idiomas dependiendo de la situación en la que se encuentren. Por el contrario, pensar que una persona pertenezca a varias culturas, que las lleve dentro de sí y que las pueda usar cuando las necesite, eso sí puede ser más complicado de entender. Entre algunas otras acepciones, solemos decir que alguien tiene mucha cultura si vemos que se expresa con conocimiento; por otro lado, hablamos de nuestra cultura para indicar nuestra pertenencia a un territorio o algún tipo de unidad socio-política (estado, comunidad autónoma, etc.). Por cultura aquí entendemos un conjunto de ideas y símbolos compartidos por un grupo. Así, los habitantes de un país tendrán su cultura, pero también tiene su cultura una familia determinada, un gremio concreto, una asociación en particular o una banda de música. Todos comparten una serie de ideas y símbolos que les ayudan a entenderse y actuar de forma apropiada cuando están desarrollando las actividades propias de ese grupo. En este sentido, el individuo es pluricultural por definición porque pertenece a muchos de estos grupos y participa en muchas de estas culturas: más que una única identidad cultural disponemos de múltiples identidades socio-culturales. En los Acuerdos de Paz, se reconoce que, en el país, cohabitan 4 culturas (Maya, Garífuna, Xinca y Ladino o Mestizo). Es un concepto sociológico o de antropología cultural. Significa que se constata la existencia de diferentes culturas en un mismo espacio geográfico y social. Sin embargo, estas culturas cohabitan, pero influyen poco las unas sobre las otras y no suelen ser permeables a las demás. Se mantienen en guetos y viven vidas paralelas. La sociedad de acogida suele ser hegemónica y suele establecer jerarquías legales y sociales que colocan a los otros grupos en inferioridad de condiciones, lo que lleva al conflicto, al menos precio, a la creación de estereotipos y prejuicios dificultando la convivencia social, siempre en detrimento de los grupos más débiles. En los casos en que exista equidad y respeto mutuo se puede pasar de la multiculturalidad al multiculturalismo.

El Respeto

individuo hacia las otras personas, hacia una idea o una institución. El respeto incluye actitudes como acatar ciertos códigos de protocolo o de conducta, mostrar tolerancia hacia las opiniones o el accionar diferente, adherirse a ciertos lineamientos éticos o morales y valorar los intereses ajenos. Es uno de los valores fundamentales. Debe darse entre las personas para garantizar la armonía social y suele estar relacionado con el concepto de reciprocidad, es decir, es algo que debe entregarse de manera mutua. El respeto implica un trato cordial y respetuoso entre las personas y supone aceptar y comprender las similitudes y las diferencias con los demás individuos, sus comportamientos, creencias, opiniones y actitudes. Es un concepto importante en asuntos jurídicos, filosóficos y antropológicos, que asume diversas formas, pero que tiene como objetivo principal mantener entre los seres humanos una convivencia pacífica y cordial. Lo contrario a este valor es la irreverencia, la grosería o la violencia. Por otro lado, el respeto también se da hacia ideas, costumbres, normas, símbolos o instituciones. Frente a estas situaciones el individuo debe actuar de forma cortés y tolerante. En muchos contextos, es posible que una falta de respeto a estos principios genere una sanción. Algunos términos emparentados con el respeto son: admiración, estima, devoción, adoración, veneración, acatamiento, culto, idolatría, fervor, decoro, cortesía, protocolo, cuidado, recato, honor, miramiento, honra, adhesión, aceptación, atención, obediencia, sumisión, reverencia, consideración, nobleza, dignidad, prudencia y honorabilidad.

El respeto es una cualidad o valor que consiste en la consideración y valoración que tiene un

Algunos Tipos De Respeto Son:

- Respeto al prójimo. Consiste en comprender y aceptar a los demás individuos, tanto su forma de ser como sus opiniones, creencias y actitudes. El respeto al prójimo debe darse entre todas las personas y es una de las bases que garantiza la convivencia y la armonía social.
- 2. Respeto por las normas sociales. Consiste en conocer, aceptar y cumplir las normas que rigen en una determinada sociedad. Estas normas se formulan para mantener el bien común y se basan en valores como la tolerancia, la amabilidad y la solidaridad. El no cumplimiento de las normas sociales no suele ser motivo de sanción, aunque en muchos casos puede acarrear una sanción social.
- 3. **Respeto por las leyes**. Consiste en conocer, aceptar y respetar las leyes dictadas por el organismo competente de un determinado territorio. Las leyes están presentes en muchos ámbitos de desarrollo del individuo y se formulan para que se respeten los derechos y deberes, y para garantizar la paz social. En caso de no cumplir las leyes, el individuo recibirá una sanción.
- 4. **Respeto a la autoridad**. Consiste en aceptar y respetar a determinadas figuras de autoridad que se desempeñan en un cargo determinado. Tal es el caso de profesores, padres, presidentes, entre muchos otros.

- 5. **Respeto a los símbolos patrios**. Consiste en conocer, aceptar y respetar los símbolos que representan a una determinada nación o territorio. Los símbolos patrios son el reflejo de los valores principales de un pueblo, por lo que se los debe tratar con seriedad y respeto. Algunos de los símbolos patrios más representativos son la bandera, el himno y el escudo.
- 6. **Respeto a las costumbres y tradiciones**. Consiste en aceptar y respetar las tradiciones, costumbres y creencias de un determinado pueblo o territorio. Las tradiciones de un grupo son el reflejo de su historia y de su forma de entender el mundo, por lo que son una creación humana que debe ser aceptada y tolerada.
- 7. **Respeto por la naturaleza**. Consiste en respetar los espacios naturales y a todos los individuos que viven en los distintos ecosistemas. El respeto por el medio ambiente es fundamental para mantener la vida en el planeta Tierra.
- 8. **Respeto por las creencias**. Consiste en aceptar y respetar las creencias o religiones de todos los individuos. Al ser la persona un ser libre, tiene la capacidad de elegir sus propios ritos y manifestaciones espirituales (siempre y cuando no perjudiquen la integridad de terceros) y estas deben ser toleradas.
- 9. **Respeto a la diversidad**. Consiste en aceptar y tolerar las diferentes creencias, opiniones, ideas, puntos de vista, actitudes, gustos, elecciones o acciones, aunque difieran de las propias. Así, el ser humano es capaz de ejercer libertades como la libertad de expresión, de elección, de culto, entre otras.
- 10. Respeto por la vida. Consiste en aceptar y respetar la vida ajena e implica no poner en riesgo, bajo ninguna circunstancia, la integridad física o psicológica de los demás individuos.

Ejemplos de respeto

- 1. Algunos ejemplos de situaciones que ilustran una relación de respeto pueden ser:
- 2. Cuando el profesor ingresa al aula, los alumnos callan y se ponen de pie.
- 3. Los niños deben prestar atención cuando sus padres o representantes hablan.
- 4. En las culturas orientales, los ancianos y personas mayores son reverenciados, sus opiniones escuchadas y sus prioridades atendidas.
- 5. Los vecinos en un edificio se adhieren a un código de normas que garantiza el respeto mutuo y así evitar los enfrentamientos: hasta qué hora poner música, cómo manejar la basura, etc.
- 6. Cuando se respeta la ley de tránsito, se acepta conducir de una determinada manera, común a todos los habitantes del país.
- 7. El respeto por la naturaleza puede darse en la medida en que no ensuciamos los paisajes, no violentamos a la vida silvestre más de lo debido y no cazamos ni talamos indiscriminadamente.
- 8. El respeto por las creencias se da cuando no interferimos en los ritos y las manifestaciones espirituales de terceros, ni les impedimos llevarlas a cabo por ser distintas a las nuestras.

La Cosmovisión Que Tiene La Etnia Maya Sobre El Respeto

la cosmovisión maya define el respeto como un valor fundamental para la convivencia con dignidad para todas y todos, que propicia el interés por las y los demás. El respeto es reconocernos como hermanos y hermanas, diferentes e iguales; comienza con una y uno mismo, para proyectarlo hacia nuestro entorno. Se expresa como reconocimiento al otro y a la otra, que se traduce en relaciones aprecio, cariño, ternura, amor y solidaridad, hacia uno mismo y hacia las demás personas y seres del universo y es por eso que el equilibrio tiene implicaciones personales, interpersonales, estructurales y sistémicas. Pasa por la distribución equitativa, el bienestar individual y colectivo, la puesta en práctica de valores como son el respeto, la reciprocidad, la responsabilidad, la congruencia entre lo que se dice y lo que se hace. Es por eso en él. Principio del loq'olaj Si todo tiene su energía y tiene vida, desde la Cosmovisión Maya todo es log'olaj (la dignidad de todo cuanto existe, el aprecio y cuidado que se merece; traducido con frecuencia como lo "sagrado"). Por lo tanto, todas y todos les seres del universo, merecemos respeto, aprecio y cuidado. "El reconocimiento profundo de esa relación interdependiente es el acto de aprecio, de congraciarse con todos los seres que conforman la Madre Naturaleza y el Cosmos, Entregarse, el rito de nutrir a las energías y reconocer lo particular que lo vincula a lo colectivo." (POP NO'J; 2010:16) Dicho en palabras occidentales, todos tenemos derechos simplemente por ser y en el valor de la vida. Si todo tiene vida por cuanto tiene su palpitar, su esencia, su energía vital, entonces tiene dignidad, merece aprecio y respeto; es loq'olaj. Valorar la vida significa preservar la energía (ir uk'ux) y el carácter sagrado (loq'olaj) de todo cuanto existe. Significa respeto y relevancia de la existencia humana y del contexto en que se desarrolla, lo que abarca a toda la naturaleza (tierra, ríos, lagos, plantas, animales y todos los seres que nos rodean). La ALIAMAK recupera la educación desde la Familia. Es por eso que se ha trabajado con las parejas, quienes van a contraer matrimonio, como quienes ya son esposas y esposos (de hecho, o de derecho), para que asuman la responsabilidad de educar a sus hijas e hijos en la no violencia. Se inculca el respeto hacia las y los otros, afianzados en nuestros principios y valores.

Los Idiomas Que Se Hablan En Guatemala

Idioma	Familia	Rama	Hablantes maternos	Notas
Español	Indoeuropeo	Iberorroman ce	9.481.907	El español es el idioma oficial del país.

Idioma	Familia	Rama	Hablantes maternos	Notas
K'iche'	Maya	K'iche'	1.000.000	Idioma hablado en seis departamentos: en cinco municipios de Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, El Quiché, Suchitepéquez y Retalhuleu. Es hablado por el 11.31% de la población. ¹
Q'eqchi'	Maya	K'iche'	555.461	Se habla en Alta Verapaz, El Petén, Izabal y en El Quiché. Es hablado por el 7.58% de la población. ²
Kaqchikel	Maya	K'iche'	500.000	Se habla en siete departamentos: En Guatemala (San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez), Sacatepéquez, Chimaltenango, en Escuintla, Suchitepéquez, Baja Verapaz y Sololá. Es hablado por el 7.41% de la población. ²
Mam	Maya	Mam	480.000	Se habla en tres departamentos: Quetzaltenango, en el departamento de San Marcos y Huehuetenango, por el 5.49% de la población del país. ²
Poqomchi'	Maya	K'iche'	92.000	En Baja Verapaz y en Alta Verapaz. Es hablado por el 1.02% de la población. ²
Tz'utujil	Maya	K'iche'	88.300	Se habla en los departamentos de Sololá y Suchitepéquez. Es hablado únicamente por el 0.7% de la población. ²
Achi	Maya	K'iche'	85.552	Es hablado en cinco municipios del departamento de Verapaz. Es hablado únicamente por el 0.94% de la población. ²
Q'anjob'al	Maya	Q'anjob'al	77.700	Se habla en 4 municipios del departamento de Huehuetenango, por el 1.42% de la población del país. ²
Ixil	Maya	Mam	70.000	Hablado en 3 municipios del departamento de El Quiché, también conocido como el Triángulo Ixil: Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul, San

Idioma	Familia	Rama	Hablantes maternos	Notas
				Juan Cotzal, es hablado por el 0.85% de la población del país. ²
Akateko	Maya	Q'anjob'al	48.500	Es hablado en dos municipios del departamento de Huehuetenango: San Miguel Acatán y San Rafael La Independencia, por el 0.35% de la población del país. ²
Jakalteco (o Popti')	Maya	Q'anjob'al	40.000	Se habla en el departamento de Huehuetenango, por el 0.42% de la población del país. ²
Chuj	Maya	Q'anjob'al	40.000	Se habla en tres municipios del departamento de Huehuetenango, por el 0.57% de la población del país. ²
Poqomam	Maya	K'iche'	30.000	Es hablado en el departamento de Jalapa y en el departamento de Escuintla. Es hablado únicamente por el 0.37% de la población. ²
Ch'orti'	Maya	Chol	30.000	Se habla en 2 municipios del departamento de Chiquimula (Jocotán y Camotán). Se habla también en una parte del municipio de La Unión en Zacapa, por el 0.42% de la población del país. ²
Awakatek o	Maya	Mam	18.000	Se habla principalmente en el municipio de Aguacatán en el departamento de Huehuetenango, por el 0.10% de la población del país. ²
Sakapultek o	Maya	K'iche'	9.763	Se habla en el municipio de Sacapulas en El Quiché. Es hablado únicamente por el 0.09% de la población. ²
Sipakapen se	Maya	K'iche'	8.000	Se habla únicamente en el municipio de Sipa capa en el departamento de San Marcos.
Garífuna	Arahuaca	Caribeña	5.860	Aunque no es un lenguaje del tronco maya, este idioma, propio de los

Idioma	Familia	Rama	Hablantes maternos	Notas
				habitantes de Izabal, es uno de los idiomas que se sembraron en tierras guatemaltecas, luego de que los Garinagu huyeran de St. Vincent al ser perseguidos por los británicos. Es hablado por el 0.04% de la población del país. ²
Uspanteko	Maya	K'iche'	3.000	Es hablado en los municipios de Uspantán y Chicamán en el departamento de El Quiché. Es hablado únicamente por el 0.07% de la población. ²
Tektiteko	Maya	Mam	2.265	Es hablado en el municipio de Tectitán en el departamento de Huehuetenango, por el 0.02% de la población del país. ²
Mopan	Maya	Yucateca	2.000	Se habla en el departamento de El Petén, por el 0.03% de la población del país. ²
Chalchitek o	Maya	Mam	30.000	Es hablado por el pueblo de Chalchitán, ahora anexado como un barrio al municipio de Aguacatán en el departamento de Huehuetenango. Es hablado por 0.42% de la población del país.
Xinca	Aislada	Lenguas xinca	100	Es una lengua no emparentada con las lenguas mayas. El xinca es hablado por unas 100 personas en los departamentos de Santa Rosa y Jutiapa y Jalapa (Santa Maria Xalapan) actualmente es una lengua amenazada en peligro de extinguirse, hablada por el 0.02% de la población del país. ²
Itza'	Maya	Yucateca	1.000	Es hablado en 6 municipios del departamento de El Petén, por el 0.02% de la población del país

los Mayas

La cultura maya es la más antigua de Mesoamérica con más de 18 siglos de existencia previo a la conquista española. Tiene alrededor de 5 mil años de existencia. Es considerada una de las civilizaciones más avanzadas de su época, reconocida por sus aportaciones a la arquitectura, el arte y las ciencias. Se les atribuye la invención del número cero y del único sistema complejo de escritura en América previo a la colonización. La historia ubica esta población en el norte y occidente del país, que abarca unos 325 mil kilómetros cuadrados aproximadamente.

Gastronomía: El maíz, frijoles y chiles son de las principales bases para cocinar. Sabrosos tamales y tortillas se rellenan y cubren con toda clase de ingredientes, desde semillas de calabaza hasta carne de puerco.

Xincas

Esta cultura habita en Jalapa, Santa Rosa y Jutiapa. Su población se identifica con su propio idioma reconocido bajo el mismo nombre. La palabra también se puede escribir con la letra K. La antropóloga Rita Grignon explica que la cultura Xinka es una cultura propia, con estructura orgánica, con idioma propio, con modelos arquitectónicos diferentes a las otras culturas Mesoamericanas, que le dan una particularidad especial al Xinka, hasta hoy poco conocida. En las crónicas de la conquista por Bernal Díaz del Castillo, el historiador indica que fue hasta 1575 cuando los conquistadores españoles derrotaron en definitiva a los Xincas, después de años de innumerables sangrientas batallas. El historiador cuenta que los Xincas fueron valientes guerreros. Los españoles convirtieron a los Xincas en esclavos forzándolos a participar en la conquista de lo que hoy es El Salvador, y también en proyectos como la construcción del Puente los Esclavos en Cuilapa, Santa Rosa. Estas tribus Xincas tradicionalmente tienen el hábito de levantarse a las cuatro de la mañana y dejan de trabajar a las cinco de la tarde, que es la hora de la oración. Se estima que menos de 200 personas hablan el idioma Xinca heredado por raíces ancestrales, y actualmente los descendientes luchan por recuperar y mantener su cultura.

De la gastronomía Xinca: El caldo de chipilín es una planta silvestre que sus hojas son hervidas en agua, se le puede adjuntar unas puntas tiernas de ayote y flor de loroco. Puede hacerse acompañar del chile chiltepe. No existe una fecha en especial para su preparación, es consumida cotidianamente por sus propiedades, como el hierro y demás vitaminas que contiene para mejorar la salud. El arroz con marrano. Son pedazos de carne de marrano; regularmente es hueso, con arroz y sus especies naturales. Esta comida regularmente era preparada cuando una persona fallecía y es brindada a las personas que hacen sepultura.

Los Ladinos

Ladino es una palabra guatemalteca en el sentido de su uso, pues es la traducción local al mestizo, es decir, a quien tenga sangre de por lo menos dos grupos culturales. Los ladinos han

sido llamados así por siglos, desde tiempos inmediatamente poscoloniales. No todos los ladinos aceptan dicha denominación. En los Acuerdos de Paz se reconoce al pueblo "Ladino" como uno de los cuatro pueblos del país. La cultura Nace del mestizaje de españoles e indígenas. Este grupo se ubica en el centro y oriente del país, ocupan alrededor de la tercera parte del territorio nacional. La población ladina utiliza el español como lengua materna. El idioma posee caracteres de origen hispano mezclado con elementos culturales indígenas.

Danzas y ceremonias en las fiestas patronales sobreviven bailes, danzas y ceremonias. Es donde podemos observar directamente la sobrevivencia de las danzas antiguas, como las danzas de los moros y cristianos que son conexiones directas con la cultura occidental. Entre los bailes también sobresale el del palo de cintas, danza de flores y el de los mejicanos y los bailes de gigantes que son compartidos por la región maya.

Garífunas

La guía instrumental con información básica sobre la cultura Garífuna, en los municipios de Livingston y Puerto Barrios, escrito por Berta Leticia Englenton Arzú, describe que "a su llegada a América, la primera población que encontró Cristóbal Colón fue la de los Arahuacos -grupo étnico hoy extinguido que poblaba las Antillas Mayores: Cuba Española, Puerto Rico y Jamaica-."En las Antillas Menores, se describe que encontró otra población indígena que se daba a sí misma el nombre de "Calipona", palabra que se transformó para dar el español "Caribe", el inglés "Caribe" y el francés "Caribe. Y esta población cuya organización social reposaba en un sistema militar fuerte, supo resistir victoriosamente el periodo de la esclavitud que continuó, mientras que el Arahuaco, demasiado pacífico, se dejó esclavizar sin resistencia para las "encomiendas" y pereció allí de malos tratos y de trabajos demasiado pesado a los que no estaban acostumbrados.

Los caribes Rechazados de las otras islas por los europeos se refugiaron en San Vicente y junto con los habitantes de la isla, pusieron resistencia tan fuerte a los invasores que, a pesar de su armamento superior, estos tuvieron que renunciar a ocupar por un tiempo indefinido.

En 1642, en un arrecife cerca de San Vicente se hundió un barco portugués que provenía de África con destino a Brasil. Los africanos que venían en el barco se refugiaron en San Vicente. En las plantaciones del Nuevo Mundo siempre existió un fenómeno conocido bajo el nombre de "cimarronaje", que describían la huida de los negros de las plantaciones en que estaban esclavizados. En 1734, el padre Labet, otro historiador de las Antillas, menciona la huida de "500 negros, por lo menos," de Martinica para San Vicente. Una vez en San Vicente les buscaron esposas entre las indiginenas y mestizadas, aumentando así el porcentaje de sangre africana. La sociedad Garífuna del siglo XVII, a pesar de su amplitud territorial, cultura y lingüística, no tenía unidad política. Tal organización social, por su autonomía interna, no permitía una acción militar unida, como hubiera sido necesario a la llegada de los ingleses. La única resistencia organizada vino dieciocho años después, en 1791. Los datos escritos se

limitan a dar el nombre del jefe de la rebelión, un Garífuna apodado "Chatovillex" (que en francés significa "quisquilloso"); este contó con la ayuda de su hermano Dubai que continuó su lucha hasta la muerte. En el año 1802 los Garínagu se empiezan a desplazar hacia el Este del Mar Atlántico. Los garínagu Lucharon junto con las tropas del General José Trinidad Cabañas y el General Francisco Morazán por la independencia de Honduras, aún después de lograda la independencia de Centro América siguieron luchando para derrocar al entonces Presidente de la Federación C. A., lo que motivo la primera persecución en contra de los Gariínagu en 1832, muchos huyeron y llegaron a Guatemala, Belice y Nicaragua

De la gastronomía garífuna: El Udüraü es un pescado que sirve de complemento de toda la comida Gariífuna entre las recetas más apetitosas y celebradas por la cultura garífuna podemos destacar algunas de muchas que hasta la fecha se preparan cotidianamente.

- 1. Tapou (Tapado): Consiste en una sopa a base de leche de coco con mariscos (pescado, jaiba, camarón, etc. Con raíces tuberosas, y sus especies.
- 2. Ereba (Casabe): Es una galleta elaborada de yuca, tostada en comal de metal, la cual suele preservarse por muchos años, es de suma importancia en la base alimenticia de la comunidad Garífuna.
- 3. Alabundiga (Albóndiga): A base de guineo rayado con leche de coco, pescado y sus especies.
- 4. Darasa (Tamal Garífuna): Banano verde, Leche de coco, pescado y Gasibu (hojas).
- 5. Dani (Tamal dulce de yuca): Yuca rayada, leche de coco, rapadura o azúcar, nuez moscada y Gasibu (hoja)
- 6. Pan Dulce (Pan Bon): Elaborado de harina, panela, anís, canela y leche de coco.
- 7. Marumaruti (Casabe grueso): Casabe grueso hecho de residuos de yuca.
- 8. Durudia (tortilla de harina): Elaborado con harina y leche de coco.
- 9. Letu (Banano maduro y leche de coco): Atol de banano maduro cocido con leche de coco y canela.
- 10. Lalis (Mazapán y leche de coco): Atol de mazapán y leche de coco.
- 11. Hü (Plátano verde con leche de coco): Atol de plátano verde con leche de coco.

Diferentes Trajes De Guatemala.

Los mayas

Vestuario: Incluye prendas tejidas a mano y bordadas. Cada una tiene diferentes cualidades como el tejido, diseño, motivos y estilos de vestir. El vestuario ha sido elaborado desde épocas antiguas en el llamado telar de cintura, es de origen precolombino del kumatzin Wuj conocido como códice Tro-cortesiano. También son conocidos por utilizar piezas de jade verde y negro como accesorios, o bien, como parte de sus prendas de vestir. Actualmente las mujeres utilizan

güipiles, fajas y una variación de falda llamada corte. La habilidad y disposición de las mujeres de conservar el tejido ha permitido a los mayas vestir un tipo de ropa que complace el sentido estético, moral espiritual y propio, que además los distingue culturalmente. Los vestuarios han tenido cambios constantes, pero aún muestran su identidad y transmiten una lección de resistencia cultural activa. Del vestuario maya se puede decir que expresa pensamientos y sentimientos con símbolos propios. Además, expresan creatividad, arte, el pasado, el presente y el futuro del pueblo. Dentro de la cultura maya, los bailes han sido indispensables en los rituales públicos mayas. Imágenes de la época clásica han sobrevivido en cerámicas, pinturas, murales y esculturas que demuestran el significado del baile para ellos.

Los Xincas

Vestuario: En hombres consiste en una camisa de color blanco con mangas largas, y es usada con o sin botones y el pantalón de color blanco y traslapado, se sostiene por cintas a los costados. Regularmente usan un sombrero de estilo contemporáneo elaborado con diversos materiales. También un pañuelo de color rojo anudado sobre la cabeza y en la cintura una faja del mismo color. Las mujeres visten una blusa de color blanco, el cual significa pureza y transparencia de las acciones, y en conjunto visten falda. Los ancianos se reunían en lugares muy aislados de la población donde nadie podía interrumpirlos en su petición, cinco eran los encargados de llevar a cabo la petición a través del baile. Los ancianos se quitaban sus cotones y los alzaban hacia el cielo haciendo movimientos en forma de una cruz. El propósito era espantar o limpiarse de los malos espíritus, los dos encargados el barrio Santiago alzaban su voz.

Ladino

El vestuario es nombrado casual. Y las actividades de producción son distintas dependiendo del lugar donde viven, entre estas actividades están la agricultura, la ganadería, el comercio y el transporte Danzas y ceremonias. En las fiestas patronales sobreviven bailes, danzas y ceremonias. Es donde podemos observar directamente la sobrevivencia de las danzas antiguas, como las danzas de los moros y cristianos que son conexiones directas con la cultura occidental. Entre los bailes también sobresale el del palo de cintas, danza de flores y el de los mejicanos y los bailes de gigantes que son compartidos por la región maya.

Garifuna

Vestuario: Los Garínagu no cuentan con una tradición textil y debido al temprano y continuo contacto con los conquistadores optaron las indumentarias al usanza occidental. El periodo en el que usaron el cinturón en "T" de los caribes y Arahuacos, fue sin duda corto. Se sabe que a finales del siglo pasado la lona era muy preciada para confeccionarse. En la actualidad, la adquisición de pieza de tela comercial, casi siempre con diseños a cuadros y bajo un patrón similar de corte, ha caracterizado la ropa de la mujer, acompañada de un pañuelo para cubrirse la cabeza, o sombrero.